MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
HONDURAS C.A. TELFAX 2641-0729
e-mail municipalidad_snc.2006@yahoo.com

CONSTANCIA EXPLICATIVA

El infrascrito Director de Obras y Servicios Públicos de este término, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: la modalidad para asignar los contratos de servicios, suministros y obras públicas del mes de febrero de 2024, fue a través de cotizaciones.

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el Municipio de San Nicolás, Copán, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, COPÁN
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Bach. Daniel Ernesto Cruz
Director de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS COPÁN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
e-mail: municipalidad_snc.2006@yahoo.com

CONTRATO DE SERVICIOS 004-2024.MSNC

Nosotros, **Ángel Antonio Contreras Caballero**, mayor de edad, casado, maestro de E.P. hondureño y vecino del Municipio de San Nicolás Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0419-1970-00102, extendida en el Municipio de San Nicolás Copán, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de San Nicolás Copán; Certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2021, donde se declaró electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años y debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el **Ing. Kristian Enoc Granados Aguilar**, mayor de edad, estado civil soltero, Nacionalidad Hondureña y con tarjeta de Identidad No. 0413-1981-00817, actuando como representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA OM S. DE R.L** con RTN 04019023556876 y que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA"** ambos convenimos en celebrar el presente contrato de servicios con los siguientes acuerdos:

GENERALES

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:
EL CONTRATANTE: Es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **LA UT:** es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el proyecto en lo que corresponde a la pre-inversión, contratación, inversión, y supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por **EL CONTRATANTE** para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR**: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por **EL CONTRATANTE** para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **LA COMUNIDAD:** es la comunidad beneficiaria del PROYECTO.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

a) Este contrato y sus anexos
b) Los planos y/o diseño
c) Cotizaciones
d) La orden de inicio.
e) Fotocopia de Identidad.
f) Constancia de pagos a cuenta del SAR
g) Solvencia fiscal
h) Informe de supervisión del Depto. de Obras Públicas.

C L A U S U L A S

PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS. - EL CONTRATANTE con elementos suficientes requiere de **EL CONTRATISTA** para realizar en el Municipio de San Nicolás, Copán, el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE DESDE PROPIEDAD DE SEÑORA REINA MEJIA HASTA PROPIEDAD DE EDELMIRA VILLANUEVA. BARRIO SAN NICOLAS"** detallado así el presupuesto general:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CALLE	M2	441	L 6,00	L 2.646,00
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	441	L 10,00	L 4.410,00
3	CONFORMACION DE LA CALZADA CON RETROEXCAVADORA	M2	441	L 83,00	L 36.603,00
4	RELLENO Y COMPACTACION DE CALZADA CON COMPACTADORA DE PLATO	M2	441	L 85,00	L 37.485,00
5	CONCRETO HIDRAULICO E=15CM . CONC: 3000 PSI, INCL CURADO.	M2	441	L 1.005,00	L 443.205,00
6	CORTE DE CONCRETO	ML	434	L 21,00	L 9.114,00
7	BORDILLO DE CONCRETO	ML	140	L 180,00	L 25.200,00
8	ACERA PEATONAL DE 1M	M2	140	L 350,00	L 49.000,00
9	SUMINISTRO Y PINTURA DE BORDILLO 15X15	ML	140	L 54,00	L 7.560,00
10	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	GLOBAL	1	L 4.500,00	L 4.500,00
	TOTAL				**L 619.723,00**

De conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales en los documentos inherentes a "EL PROYECTO" ubicado en el Barrio San Nicolás, municipio de San Nicolás, departamento de Copán.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por EL CONTRATANTE acordados en informe de inspección y cotizaciones. Bajo tales condiciones el costo de este contrato es la suma de Lempiras **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L. 619.723.00)**

CONSTRUCTORA OM. S. DE R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

TERCERA: RETENCIONES. - El presente contrato no está sujeto a la retención del 12.5% por estar en el régimen de pagos a cuenta del SAR.

CUARTA: PLAZO EL CONTRATISTA deberá iniciar las actividades conforme a la fecha de la orden de inicio, se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de EL CONTRATANTE dentro de un plazo de 60 días.
Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por EL CONTRATANTE, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATISTA. Caso contrario EL CONTRATISTA pagará AL CONTRATANTE por cada día de demora en la ejecución y entrega de la misma, una multa económica convencional equivalente a **L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** sobre el valor de la obra no ejecutada, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en este contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA podrá dar inicio al proyecto por su cuenta y riesgo.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS). - EL CONTRATANTE, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATISTA el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato. (Adjunto croquis del lugar)

SEXTA: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE se obliga al pago a EL CONTRATISTA según estimaciones de avance de la obra.

SÉPTIMA: RECEPCIÓN PARCIAL. - EL CONTRATANTE una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES. - EL CONTRATISTA dispondrá que la inspección final sea hecha por el SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATISTA, de que la obra ha sido terminada.

NOVENA: FACULTADES DE LA SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN. -

1. Exigir que EL CONTRATISTA emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
2. Vigilar que EL CONTRATISTA ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATISTA estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.
3. Supervisar que EL CONTRATISTA utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
4. Certificar que EL CONTRATISTA cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de

obra y deberá estar facultado por EL CONTRATISTA para ejecutar los trabajos materia de este contrato.

5. Recabar de EL CONTRATISTA la siguiente documentación como, requisito indispensable para la ejecución de la obra:
   a) Bitácora de obra.

El hecho de que el personal autorizado por el CONTRATANTE haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la Subgerencia de Conservación, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar AL CONTRATANTE o a terceros, éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.
Si EL CONTRATISTA realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA PRIMERA: SUB-CONTRATACIÓN. - Es convenido que EL CONTRATISTA no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA. - El CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo al programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual EL CONTRATANTE comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo BITACORA del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a EL CONTRATISTA, Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados EL CONTRATISTA dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud. - Dentro de igual plazo EL CONTRANTANTE deberá resolver la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio o acuerdo entre las partes.

DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO. - EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las obras, por más de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio.
b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continúo durante más de treinta (30) días.
c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de la Subgerencia de Conservación.
d) Cuando EL CONTRATISTA haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATISTA únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión.
e) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor DEL CONTRATANTE por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio del Instituto.
f) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATISTA haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.

DECIMA QUINTA: MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.
EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades

DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. - EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del Proyecto por medio de un SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATISTA, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo, informará AL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.
El residente de obra tendrá a su cargo cuando menos:

a) Llevar la bitácora de la obra.
b) Constatar la terminación de los trabajos.

DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida

en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA: BITÁCORA DE OBRA. - La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.
Por tal motivo, EL CONTRATANTE, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. (EN ESTE CONTRATO SE MANEJARÁ HOJA DE SUPERVISION DE OBRAS PÚBLICAS)

DECIMA NOVENA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA. - Ambas partes declaran que han leído el presente contrato de servicios y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones por lo que de conformidad se firma en el Municipio de San Nicolás Copán a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Prof. Angel Antonio Contreras
Alcalde Municipal
Contratante

Ing. Kristian Enoc Granados Aguilar
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS, COPÁN

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE DESDE PROPIEDAD DE SEÑORA REINA MEJIA HASTA PROPIEDAD DE EDELMIRA VILLANUEVA. BARRIO SAN NICOLAS

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA.

Atención: Ing. Kristian Enoc Granados Aguilar
Constructora OM S. de R.L
Presente.

El día **05 de febrero del año 2024**, se autoriza el inicio del proyecto en mención, quedando esta como la fecha oficial a partir de la cual comienza a contabilizarse el plazo de ejecución.

Nombre: **Pavimentación de Calle desde Propiedad de Señora Reina Mejia hasta Propiedad de Edelmira Villanueva Barrio San Nicolas**

Municipio: **San Nicolás.**

Departamento: **Copán.**

Supervisor de la obra: **Daniel Ernesto Cruz.**
Dir. Obras Públicas Municipales.

San Nicolás, Copán, a los 05 días del mes de enero del año 2024.

Prof. Angel Antonio Contreras
Alcalde Municipal

Ing. Kristian Enoc Granados
Ejecutor

Daniel Ernesto Cruz
Depto. de Obras Publicas

SEGUROS CREFISA
Aseguramos tu tranquilidad!

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.:	**ZN-FC-102579-2024**	**Desde:**	**05/02/2024**	**12 M.**
Fecha de Emisión:	**05/02/2024**	**Hasta:**	**05/07/2024**	**12 M.**
Afianzado:	**CONSTRUCTORA OM, S. DE R.L.**			
Domicilio:	**NUEVA ARCADIA,COPAN**			
Beneficiario:	**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN**			
Domicilio:	SAN NICOLA, COPAN			
Suma Afianzada:	**L 92,958.45**			

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
CONTRATO GARANTIZADO

Garantía a favor de: **"MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN "**, para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE DESDE PROPIEDAD DE SEÑORA REINA MEJIA HASTA PROPIEDAD DE EDELMIRA VILLANUEVA. BARRIO SAN NICOLAS"**. Garantía que asciende a la cantidad de: **L 92,958.45 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100)**, todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado), de todas las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 05 de Febrero del 2024

Firma Autorizada

SEGUROS CREFISA, S.A. GERENCIA REGIONAL San Pedro Sula, Cortés

Afianzado

CONSTRUCTORA OM, S. DE R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Municipalidad de San Nicolas
Departamento de Copán, Honduras C.A.
E- Mail municipalidad_snc.2006@yahoo.com

CONSTANCIA

El suscrito Alcalde Municipal de San Nicolás, Copán por este medio **HACE CONSTAR**: que a la empresa **CONSTRUCTORA OM S. DE R.L** se le ha adjudicado el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE DESDE PROPIEDAD DE SEÑORA REINA MEJIA HASTA PROPIEDAD DE EDELMIRA VILLANUEVA. BARRIO SAN NICOLAS"** en el municipio de San Nicolás departamento de Copán y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (15%) = L. 92,958.45

Vigencia = 5 meses, moneda: Lempiras

Esta garantía debe contener los siguientes requisitos esenciales:

1. CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".
2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado
3. El sello de la Institución bancaria o Aseguradora
4. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
5. Nombre del Ejecutor completo y claro
6. Numero correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.
7. Ubicación exacta del Proyecto

Las garantías deberán presentarse en un plazo no mayor a 08 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia.

Para los fines legales consiguientes extiendo la presente en el municipio de san Nicolas departamento de Copan a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026
HONDURAS, C.A.

Prof. Angel Antonio Contreras
Alcalde Municipal

Municipalidad de San Nicolas
Departamento de Copán, Honduras C.A.
E- Mail municipalidad_snc.2006@yahoo.com

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

San Nicolás, Copán 05 de febrero del 2024.

Ing. Kristian Enoc Granados
Constructora OM S. de R.L
Nueva Arcadia Copan

Muy respetado Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia al proceso de cotización para el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE DESDE PROPIEDAD DE SEÑORA REINA MEJIA HASTA PROPIEDAD DE EDELMIRA VILLANUEVA. BARRIO SAN NICOLAS"**, con financiamiento de la municipalidad de San Nicolás, Copán.
Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado por un monto de **Seiscientos diecinueve mil setecientos veintitrés lempiras exactos (L. 619,723.00).**

Por lo anterior, solicito a usted, pasar por nuestras oficinas para recibir la respectiva Constancia de adjudicación y proceda al trámite de la garantía de Cumplimiento de Contrato la que deberá ser entregada a nuestra Municipalidad dentro de los 08 días calendario posterior a la recepción de la presente notificación de adjudicación.

Una vez entregadas las garantías se procederá a la firma del Contrato.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, COPAN
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026
HONDURAS, C.A.

Prof. Ángel Antonio Contreras
Alcalde Municipal

Cc. Archivo

14 ENERO 2024

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN

INVITACION A COTIZAR

Para La Construcción De 441 M2 de Pavimento Hidráulico, calle desde prop. De Sra. Reina Mejía hasta prop. De Sra Edelmira Villanueva, barrio San Nicolás, municipio de San Nicolás Copán.

Señor: Constructora OM, S. DE R.L.

Por Medio de la Presente se le hace la cordial invitación a participar en el proceso de cotización del PROYECTO **Para La Construcción De 441 M2 de Pavimento Hidráulico, calle desde prop. De Sra. Reina Mejía hasta prop. De Sra Edelmira Villanueva, barrio San Nicolás,** en el municipio de San Nicolás Copán.

La cotización debe ser entregada en físico en las oficinas de La municipalidad de San Nicolás Copán, a más tardar el **día 28 de ENERO del 2024** a las 11:00 a.m. hora oficial de la república de Honduras, en la oficina de Obras públicas, se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto.

Atentamente:

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS COPAN
PROF. ANGEL ANTONIO CONTRERAS

COTIZACIÓN GANDORA

COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de San Nicolas Copan

DIRECCION: Pavimentacion de calle desde prop. De Sra. Reina Mejia hasta prop. De Sra. Edelmira Villanueva, barrio San Nicolas

PROYECTO: Construccion de Pavimento Hidraulico, San Nicolas Copan

EJECUTOR: CONSTRUCTORA OM S DE RL
RTN: 0401-9023-5568-76
FECHA: 28 Enero 2024
AREA: (70M x 6.30M) 441M2
DURACION: 2 MESES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CALLE	M2	441	L 6,00	L 2.646,00
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	441	L 10,00	L 4.410,00
3	CONFORMACION DE LA CALZADA CON RETROEXCAVADORA	M2	441	L 83,00	L 36.603,00
4	RELLENO Y COMPACTACION DE CALZADA CON COMPACTADORA DE PLATO	M2	441	L 85,00	L 37.485,00
5	CONCRETO HIDRAULICO E=15CM . CONC: 3000 PSI, INCL CURADO.	M2	441	L 1.005,00	L 443.205,00
6	CORTE DE CONCRETO	ML	434	L 21,00	L 9.114,00
7	BORDILLO DE CONCRETO	ML	140	L 180,00	L 25.200,00
8	ACERA PEATONAL DE 1M	M2	140	L 350,00	L 49.000,00
9	SUMINISTRO Y PINTURA DE BORDILLO 15X15	ML	140	L 54,00	L 7.560,00
10	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	GLOBAL	1	L 4.500,00	L 4.500,00
TOTAL					**L 619.723,00**

CONSTRUCTORA OM. S. DE R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Constructora OM. S. DE R.L. (Ejecutor)

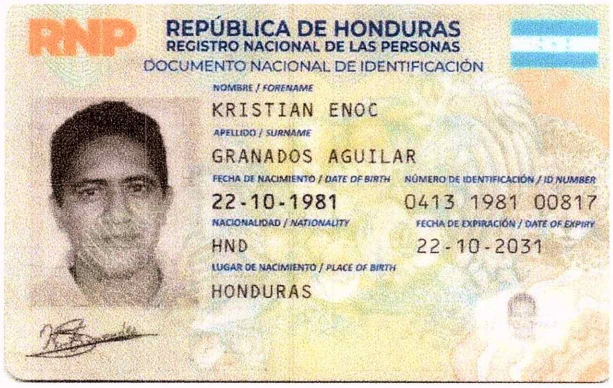

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / *FORENAME*
KRISTIAN ENOC

APELLIDO / *SURNAME*
GRANADOS AGUILAR

FECHA DE NACIMIENTO / *DATE OF BIRTH*
22-10-1981

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / *ID NUMBER*
0413 1981 00817

NACIONALIDAD / *NATIONALITY*
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / *DATE OF EXPIRY*
22-10-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / *PLACE OF BIRTH*
HONDURAS

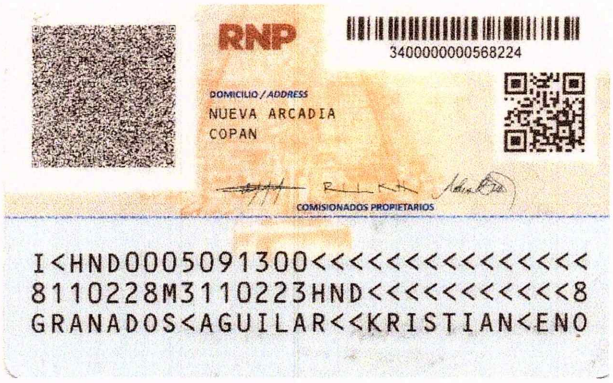

RNP

3400000000568224

DOMICILIO / *ADDRESS*
NUEVA ARCADIA
COPAN

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0005091300<<<<<<<<<<<<<<<
8110228M3110223HND<<<<<<<<<<<8
GRANADOS<AGUILAR<<KRISTIAN<ENO

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04131981008171

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20120711

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51 2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

OFICINA

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Se [illegible] contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus [illegible] al RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus [illegible] aciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1094024 Transacción: 2A8332

Powered by CamScanner

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:23/10/2023

RTN: 04019023556876

CONSTRUCTORA OM, S. DE R.L.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al articulo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4074941 Transacción: 02C8B3

Scanned with CamScanner

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-23-10500-92730

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA OM, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **04019023556876**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-92730 en fecha 16/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417703500 de fecha 16/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744610054, presentada el 15/11/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-23-10500-92730** o mediante el siguiente código QR:

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL

151-24-10500-928

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA OM, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **04019023556876**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-928 en fecha 10/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418470244 de fecha 10/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/01/2024 hasta 08/02/2024**, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-24-10500-928** o mediante el siguiente código QR:

REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA

LA ENTRADA, COPÁN

PERMISO Nº 014196

PARA OPERACIÓN DE NEGOCIO

NUMERO **014196** VALIDO PARA **2024**

INFORMACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE **KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR**

DIRECCIÓN **CHALMECA**

DATOS DEL NEGOCIO

No. Solicitud	CLASE DE NEGOCIO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	VENCE	
014196	CONSTRUCTORA OM S. DE R.L	COMERCIO	31-DIC	2024

Conforme al Reglamento de Apertura y operación de establecimientos comerciales en este Municipio el suscrito Juez de Policía concede el presente permiso, el cual deberá ser colocado en un sitio visible.

Dado en la Ciudad de la Entrada, Copán a los **08** días del mes de **ENERO** de 20 **24**

ADMON TRIBUTARIA

JEFE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

JUEZ MUNICIPAL DE JUSTICIA

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN

NOMBRE: Constructora OM, S. DE R.L

AÑO	CONSTANCIA
2024	Nº 059314

CONCEPTO	VALIDA HASTA
solvencia	31/12/2024

MUNICIPALIDAD NUEVA ARCADIA
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE COPAN

LA MUNICIPALIDAD
DE NUEVA ARCADIA, COPAN ,
HACE CONSTAR QUE:

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUETOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA.

ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

Escaneado con CamScanner

14 ENERO 2024

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN

INVITACION A COTIZAR

Para La Construcción De 441 M2 de Pavimento Hidráulico, calle desde prop. De Sra. Reina Mejía hasta prop. De Sra Edelmira Villanueva, barrio San Nicolás, municipio de San Nicolás Copán.

Señor: Marco Antonio Paz Peña

Por Medio de la Presente se le hace la cordial invitación a participar en el proceso de cotización del PROYECTO **Para La Construcción De 441 M2 de Pavimento Hidráulico, calle desde prop. De Sra. Reina Mejía hasta prop. De Sra Edelmira Villanueva, barrio San Nicolás,** en el municipio de San Nicolás Copán.

La cotización debe ser entregada en físico en las oficinas de La municipalidad de San Nicolás Copán, a más tardar el **día 28 de ENERO del 2024** a las 11:00 a.m. hora oficial de la república de Honduras, en la oficina de Obras públicas, se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto.

Atentamente:

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS COPAN
PROF. ANGEL ANTONIO CONTRERAS

INVERSIONES PAZPEÑA
TEL.: 9715-2747
CUCUYAGUA, COPAN

COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de San Nicolas Copan
DIRECCION: Pavimentacion de calle desde prop. De Sra. Reina Mejia hasta prop. De Sra. Edelmira Villanueva, barrio San Nicolas
PROYECTO: Construccion de Pavimento Hidraulico, San Nicolas Copan
EJECUTOR: Marco Antonio Paz Peña
RTN: 0405-1995-003576
FECHA: 28 Enero 2024
AREA: (70 m X 6.30 m) 441 M2
DURACION: 2 MESES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CALLE	M2	441	L 9,00	L 3.969,00
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	441	L 15,00	L 6.615,00
3	CONFORMACION DE LA CALZADA CON RETROEXCAVADORA	M2	441	L 88,00	L 38.808,00
4	RELLENO Y COMPACTACION DE CALZADA CON COMPACTADORA DE PLATO	M2	441	L 90,00	L 39.690,00
5	CONCRETO HIDRAULICO E=15CM . CONC: 3000 PSI, INCL CURADO.	M2	441,00	L 1.050,00	L 463.050,00
6	CORTE DE CONCRETO	ML	434,00	L 25,00	L 10.850,00
7	BORDILLO DE CONCRETO	ML	140,00	L 190,00	L 26.600,00
8	ACERA PEATONAL DE 1M	ML	140,00	L 360,00	L 50.400,00
9	SUMINISTRO Y PINTURA DE BORDILLO 15X15	ML	140,00	L 58,00	L 8.120,00
10	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	GLOBAL	1	L 4.650,00	L 4.650,00
TOTAL					**L 652.752,00**

INVERSIONES PAZPEÑA INVER-PP TEL: 9715-2747 CUCUYAGUA

Marco Antonio Paz Peña (Ejecutor)

14 ENERO 2024

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS COPAN

INVITACION A COTIZAR

Para La Construcción De 441 M2 de Pavimento Hidráulico, calle desde prop. De Sra. Reina Mejía hasta prop. De Sra Edelmira Villanueva, barrio San Nicolás, municipio de San Nicolás Copán.

Señor: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S.DE RL DE CV

Por Medio de la Presente se le hace la cordial invitación a participar en el proceso de cotización del PROYECTO: **Para La Construcción De 441 M2 de Pavimento Hidráulico, calle desde prop. De Sra. Reina Mejía hasta prop. De Sra Edelmira Villanueva, barrio San Nicolás,** en el municipio de San Nicolás Copán.

La cotización debe ser entregada en físico en las oficinas de La municipalidad de San Nicolás Copán, a más tardar el **día 28 de ENERO del 2024** a las 11:00 a.m. hora oficial de la república de Honduras, en la oficina de Obras públicas, se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto.

Atentamente:

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS COPAN
PROF. ANGEL ANTONIO CONTRERAS

INGENIERO CIVIL
CICH: 5388
09-11-11
12-03-11

COTIZACION

PROPIETARIO: Municipalidad de San Nicolas Copan
DIRECCION: Pavimentacion de calle desde prop. De Sra. Reina Mejia hasta prop. De Sra. Edelmira Villanueva, barrio San Nicolas
PROYECTO: Construccion de Pavimento Hidraulico, San Nicolas Copan
EJECUTOR: CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV
RTN: 0801-9019-163872
FECHA: 28 Enero 2024
AREA: (70m x 6.30m) 441M2
DURACION: 2 MESES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CALLE	M2	441	L 11,00	L 4.851,00
2	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	441	L 17,00	L 7.497,00
3	CONFORMACION DE LA CALZADA CON RETROEXCAVADORA	M2	441	L 90,00	L 39.690,00
4	COMPACTACION DE CALZADA CON COMPACTADORA DE PLATO	M2	441	L 95,00	L 41.895,00
5	CONCRETO HIDRAULICO E=15CM . CONC: 3000 PSI, INCL CURADO.	M2	441,00	L 1.100,00	L 485.100,00
6	CORTE DE CONCRETO	ML	434,00	L 27,00	L 11.718,00
7	BORDILLO DE CONCRETO	ML	140,00	L 195,00	L 27.300,00
8	ACERA PEATONAL DE 1M	ML	140,00	L 375,00	L 52.500,00
9	SUMINISTRO Y PINTURA DE BORDILLO 15X15	ML	140	L 62,000	L 8.680,00
10	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	GLOBAL	1	L 4.750,00	L 4.750,00
TOTAL					**L 683.981,00**

CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV (Ejecutor)